



TRANSFIERE RECURSOS AL SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE SE INDICA, PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA SEGÚN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2002, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.

Solicitud: **6680**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

6409 13.12.2019

CONSIDERANDO



1°. Que, la Ley N° 19.715 otorgó un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación, contemplando entre otros, la creación de una Asignación de Excelencia Pedagógica, a fin de fortalecer la calidad de la educación, reconocer y destacar el mérito de los docentes que se encuentren acreditados para percibir dicha asignación conforme a lo establecido en la citada ley y en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

2°. Que, conforme al artículo 17, ya derogado, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, pero vigente para estos efectos en virtud de lo dispuesto en el Párrafo 3°, de la Ley N° 20.903 que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y crea otras normas, el pago de la asignación referida se efectúa a través de los sostenedores de los establecimientos educacionales donde se desempeñan los docentes acreditados y se paga semestralmente.

3°. Que, la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), de acuerdo al artículo 18, actualmente derogado, del DFL N°1, de 2002, ya referido, tendrá una duración de 10 años contados desde la fecha de cierre de la postulación correspondiente al año en que el docente obtuvo la acreditación que le dio derecho a percibir la asignación, salvo que, con anterioridad al término de los 10 años, el profesional obtenga una nueva acreditación en otro tramo, caso en el cual comenzará a regir un nuevo período de 10 años.

4°. Que, a través de la Resolución Exenta N° 2699, de 2010, del Ministerio de Educación, se acreditó y concedió el derecho a percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica, a la docente Rosa Angélica Ceballos González, RUT N° 11.338.408-5.

5°. Que, a través del Ord N° 010/1342, de 2019, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se indica que la docente Rosa Angélica Ceballos González no fue declarada por su sostenedor en el segundo semestre de 2018 para percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica a la que tiene derecho de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, lo que trajo como consecuencia que no fuera incorporada en la Resolución Exenta N° 4865, de 2018, de la Subsecretaría de Educación.

6°. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene la transferencia de recursos al sostenedor del establecimiento que se indica para proceder al pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica, según el DFL N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación a la docente Rosa Angélica Ceballos González, por el período correspondiente al segundo semestre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2019; en la Ley 19.715, que Otorga un Mejoramiento Especial de Remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en la Ley N° 20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas; en el DFL N° 1, de Educación, de 2002, que Fija las Normas que Estructuran y Organizan el Funcionamiento y Operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se Refieren los Artículos 14 a 18 de la Ley N° 19.715; en la Resolución Exenta N° 2699, de 2010, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 4865, de 2018, de la Subsecretaría de Educación; en el Ordinario N° 010/1342, de 2019, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de la Contraloría General de la República del año 2019, y;

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase al sostenedor del establecimiento particular subvencionado que a continuación se señala, el monto correspondiente para pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica del segundo semestre del año 2018, a la docente Rosa Angélica Ceballos Gonzalez, según se detalla:

ID	REG	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	TRAMO	HRS	MONTO AEP	TOTAL
1	10	PUERTO MONTT	7707	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	CEBALLOS	GONZÁLEZ	ROSA ANGÉLICA	1	34	\$252.000	\$252.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irroge al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo, a la asignación presupuestaria 09.01.20.24.03.389; correspondiente a la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB
www.cpeip.cl



Distribución:

- Of. Gral. De Partes	1
- CPEIP	1
- Ejecución Presupuestaria	1
Total	3

Exp. 59.043-2019